



VISTOS, el Proveído N° D002141-2026-MIMP-SG de la Secretaría General; el Informe N° D000004-2026-MIMP-OT de la Oficina de Tesorería; la Nota N° D000099-2026-MIMP-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000106-2026-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces, respectivamente, en las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; indicando que, opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las cuentas. Asimismo, señala que dicha función no puede ser ejercida por el cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, el literal a) del artículo 2 de la precitada Resolución Directoral, señala que, en caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades, la designación de los/las titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) se efectúa mediante Resolución de la Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa. Por su parte, el artículo 3 de la Resolución en mención, regula el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGTP, el cual indica que dicha acreditación se realiza a través del aplicativo informático SIAF – SP “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 003-2024-MIMP y modificatorias, dispone delegar en el/la Secretario/a General la facultad y atribución, en materia de tesorería de la Unidad Ejecutora 001, de designar a los/las responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 000004-2026-MIMP-SG, se aprobó el Anexo: “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, obtenido del Aplicativo Informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”,

N° Exp : OT000020260000074





a través del cual se acreditó la designación de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Administración Nivel Central;

Que, con Resolución Ministerial N° 000048-2026-MIMP se designa a la señora SONIA ROSANA ALEGRIA GOMEZ, en el cargo de Directora II de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración;

Que, mediante Nota N° D000099-2026-MIMP-OGA, la Oficina General de Administración, en atención al Informe N° D000004-2026-MIMP-OT de la Oficina de Tesorería, solicita se designe como nueva responsable titular del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Administración Nivel Central, a la señora SONIA ROSANA ALEGRIA GOMEZ, Directora II de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración;

Que, en ese sentido resulta necesario designar a la señora SONIA ROSANA ALEGRIA GOMEZ, como responsable titular para el manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Administración Nivel Central, lo que permitirá el inicio de las acciones necesarias para efecto de la modificación del registro de firmas correspondientes;

Que, conforme al Anexo: “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, obtenido del Aplicativo Informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”, se ha procedido al registro de los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Administración Nivel Central, conforme a lo señalado en el considerando precedente;

Con el visado de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 000380-2025-MIMP; la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03 que establece un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades; y, la Resolución Ministerial N° 003-2024-MIMP y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Anexo “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, obtenido del Aplicativo Informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”, que forma parte integrante de la presente Resolución, mediante el cual se acredita la designación de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Administración Nivel Central.

N° Exp : OT000020260000074





Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias, para las acciones y fines correspondientes.

Artículo 3.- Derogar la Resolución de Secretaría General N° 000004-2026-MIMP-SG.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FERNANDO ALONSO LAZARTE MARIÑO
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

N° Exp : OT000020260000074

